



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIO. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización parcial del Área Industrial de Bobes, fase II-W.

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 2021, acordó: (Expt.: 242151005). (Dto.: 24215108X).

Primero.—Estimar la alegación presentada por SOGEPSA, por lo que no resulta necesario constituir la servidumbre de acueducto requerida en el apartado 2.º del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2021 por el que se aprobó inicialmente el Proyecto de obras de Urbanización parcial del Área industrial de Bobes, Fase II-W.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Proyecto de obras de Urbanización parcial del Área industrial de Bobes, Fase II-W, promovido por Sogepsa y suscrito por la Ingeniera Técnica de Minas, Dña. Carmen Palacios González, con las siguientes condiciones:

- Las señaladas en el informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal de fecha 4 de febrero de 2021.
- Las condiciones expresas y actuaciones complementarias recogidas en el acuerdo de aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2021.

Tercero.—Publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el presente acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y comunicarlo al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significando que contra este acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPA, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Asturias/la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPA. Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Y ello, sin perjuicio de cualquier otro que se considere oportuno.

En Siero, a 5 de abril de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-03487.